



O p e n F o r B u s i n e s

www.o4bi.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL AÑO 2017 SERVICIO ANUAL DE ACTUALIZACIONES (TCSAA) SOFTWARE O4Bi

Los términos y condiciones del servicio se definen por las siguientes cláusulas:



PRIMERA. EL FABRICANTE.

Corporación REMPRO de Costa Rica S.A. con cédula jurídica número (3-101-173969) tres - uno cero uno - uno siete tres nueve seis nueve según consta en el registro público de Costa Rica, sección mercantil, al tomo: novecientos siete (907), folio: ciento nueve (109), asiento: doscientos dieciséis (216), en adelante denominado REMPRO brinda servicio de Actualizaciones sobre el software Open 4 Business en adelante O4Bi, del cual es propietario. <http://www.rempo.co.cr>

SEGUNDA. EL CLIENTE.

Los servicios de actualizaciones aquí estipulados se brindan directamente a la empresa que ha adquirido licencias de uso del Software O4Bi, ya sea perpetuas o en alquiler; que para efectos del presente documento se denominará en adelante como el CLIENTE.

TERCERA. VIGENCIA Y REQUISITOS.

Para licencias perpetuas la vigencia del servicio de actualizaciones es de un año completo. El primer año a partir de la fecha de instalación de las licencias de uso del software O4Bi. La renovación a partir del primer pago correspondiente, de acuerdo a la cláusula OCTAVA de este documento. Una vez terminado este periodo el servicio debe ser renovado.

Par licencias en alquiler este servicio de actualizaciones está incluido.

REMPRO emitirá cada año un documento de Términos y Condiciones referente a este servicio de actualizaciones. REMPRO se reserva el derecho de cambiar o mantener los Términos y Condiciones del Servicio que registrarán.

CUARTA. OBJETIVO.

REMPRO le brindará al CLIENTE un servicio de actualizaciones orientado a incluir mejoras y correcciones para el software Open 4 Business, en adelante O4Bi, del cual el CLIENTE ha adquirido con anterioridad las licencias de uso que ha requerido.

QUINTA. CONTENIDO.

El CLIENTE recibirá, durante el periodo previsto en este servicio, lo siguiente:

- Nuevas versiones del software O4Bi durante el periodo de vigencia de este servicio.
- Mejoras o "release" a la versión instalada del software O4Bi en el cliente

Este servicio no incluye venta de licencias de Oracle ni ningún tipo software, para el funcionamiento de la licencia de uso del software O4Bi. El mismo solo cubre los servicios incluidos en este documento.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Cada parte se compromete a tratar confidencialmente y a no hacer público a nadie cualquier información relacionada a los negocios o secretos de marca de la otra parte ni a usar dicha información para ningún fin fuera de lo establecido en este servicio. Una vez finalizado este servicio, esta cláusula se mantendrá vigente y será respetada por las partes por un periodo de cinco años.

Para brindar el servicio de actualizaciones, REMPRO podría eventualmente necesitar un respaldo de la base de datos del CLIENTE para realizar pruebas de la aplicación de una versión. REMPRO se compromete a resguardar la seguridad y confidencialidad de la información brindada por el CLIENTE.

El CLIENTE se compromete a mantener la confidencialidad de todos los documentos y archivos que reciba de REMPRO, con ocasión de prestar los servicios descritos en el presente servicio. El CLIENTE se compromete a no comercializar de alguna forma dichos documentos o archivos, sin el consentimiento expreso y por escrito de REMPRO.



O p e n F o r B u s i n e s

www.o4bi.com

Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda corresponder a REMPRO, REMPRO podrá disolver inmediatamente las obligaciones descritas en este servicio en caso de que el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas con la aceptación de este servicio.

SÉPTIMA. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

El CLIENTE deberá nombrar a una persona encargada de fungir como su representante para los servicios que recibe de REMPRO. Esta persona deberá encargarse de labores de coordinación entre las partes, entre ellas:

- Recibir un correo electrónico con información de nuevas versiones o mejoras al software O4Bi
- Aplicar las nuevas versiones o mejoras al software O4Bi y/o facilitar acceso a servidores necesarios para que el personal de Rempro aplique nuevas versiones o mejoras al software O4Bi.
- Comunicar a los usuarios del CLIENTE las nuevas versiones o mejoras por aplicar o aplicados a las licencias de uso adquiridas por el cliente.
- Velar por que en EL CLIENTE se apliquen las recomendaciones que REMPRO dicte en aras de un mejor aprovechamiento del sistema.

OCTAVA. INVERSIÓN Y FORMA DE PAGO

Para licencias perpetuas:

- Para empresas que adquirieron O4Bi antes de 2016, el monto de la inversión por los servicios aquí estipulados y la forma de pago han sido establecidos previamente en el documento de oferta de servicios de actualizaciones.
- Para empresas que adquieren a partir de enero de 2016 el monto de la inversión por los servicios aquí estipulados equivale al quince por ciento (15%) anual del monto de las licencias base adquiridas, no incluyendo los accesos concurrentes.

En la inversión se incluyen los meses o años anteriores que no se ha tenido este servicio, que equivale al quince por ciento (15%) anual del monto de las licencias base adquiridas, no incluyendo los accesos concurrentes.

Para meses o años anteriores la forma de pago es de contado. Para el año que inicia la forma de pago es de contado o en tres tramos mensuales consecutivos a partir de la orden de compra.

Para licencias en alquiler este servicio está incluido en la inversión de las licencias de uso.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Los Términos y Condiciones de la afiliación al Servicio de Actualizaciones están definidos únicamente por el presente documento. El CLIENTE acepta expresamente excluir la aplicación de cualquier disposición legal que imponga obligaciones de información previa y/o de confirmación o acuse de recibo posterior en relación con el proceso de celebración de este servicio. Para todos los efectos, este servicio esta regido por la legislación de Costa Rica, país en el cual se deberán resolver los términos legales derivados del mismo.

DÉCIMA. MOROSIDAD.

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales que REMPRO disponga utilizar, el atraso de más de 8 días en el pago de este servicio ocasionará la suspensión del servicio, sin ampliación del plazo determinado en este servicio. El servicio se restablecerá hasta que el cliente cancele el pago correspondiente.